



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDJ/A

Jequetepeque, 12 de enero del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE;

VISTOS:

El Expediente N° 2009-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, por el que doña **MARIA EUDOCIA PAIRAZAMAN SALINAS** solicitó el traslado del Asiento Registral C.3 de la Ficha N° 0001498 de la Partida N° 03000940 de los Registros de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de la Libertad, del Predio signado con el N° 288 de la Calle San Pablo del distrito de Jequetepeque a la Partida N° P14141938; el Informe N° 603-2023-MDJ-GIDUR/MESG; Informe N° 254-2023-LAVS/MDJ; e, Informe Jurídico N° 002-2024-MDJ/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional N° 27680, establece en el artículo 194, concordante el artículo 195 y concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 001-2006-COFOPRI/PC, que define el Glosario de Términos Técnico Legal de COFOPRI, establece que las *Posesiones Informales* como asentamientos humanos, pueblos jóvenes, barrios marginales, barriadas, programas municipales, centros poblados y otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios con fines urbanos, cualquiera sea su denominación, siempre que presenten las características establecidas en el Reglamento de Formalización de la Propiedad [...];

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la Titulación de terrenos ocupados por Posesiones Informales y dicta medidas para la formalización, establece que el *saneamiento físico legal de posesiones informales* regulada en el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, modificado por la Ley N° 27046, Ley complementaria de promoción del acceso a la propiedad formal; en el Título I de la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos; en la Ley N° 29802, Ley que amplía la vigencia del Régimen Extraordinario al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), prevista en la Ley 28923, exonera el pago de tasas u otros cobros y otorga facultades excepcionales en materia de formalización en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007; y demás normas complementarias y reglamentarias en materia de formalización de la propiedad urbana informal;

Que, de conformidad con el Art. 1 del Decreto Supremo N° 004-2020-VIENDA que modificó el Artículo 19 del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 referido a la Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, normativa que establece que la titulación de lotes de vivienda en Centros Poblados se efectúa a Título Gratuito [...];

Que, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" aprobado con Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 023-2008-VIVIENDA, en los casos en que al realizar la calificación individual de lotes se detecta la existencia de [...] otros títulos de propiedad [...] que transfieran o transmitan propiedad y que cumplan, a la fecha del empadronamiento, con el plazo establecido en el artículo 2018 del Código Civil, se emitirá el instrumento de formalización respectivo, a favor del titular del Derecho de Propiedad;



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque  
T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDJ/A**

Que, mediante Expediente N° 2009-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, doña MARIA EUDOCIA PAIRAZAMAN SALINAS solicitó el traslado del Asiento Registral C.3 de la Ficha N° 0001498 de la Partida N° 03000940 de los Registros de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de la Libertad, del Predio signado con el N° 288 de la Calle San Pablo del distrito de Jequetepeque, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, registro en que consta que en la fecha del 25 de mayo de 2000 dicha solicitante adquirió la totalidad de la titularidad del Derecho Real de Propiedad del citado pedio de sus anteriores propietarios, mediante Escritura Pública de los Registro del notario Ezequiel Vera S.;

Que, mediante el procedimiento de Formalización de la Propiedad Informal llevado a cabo por COFOPRI en el marco de la Ley N° 28687 y Reglamento y modificatorias, formalizó el citado predio como el Lote 16 de la Mz F del Centro Poblado de Jequetepeque conforme aparece del Asiento N° A00001 de la Partida N° P14141938 Inscripción del Plano de Trazado y Lotización; formalización que supuso inscribir el predio a su favor, conforme a Ley;

Que, mediante Asiento A00002 de la Partida N° P14141938 de fecha 19 de diciembre de 2019 COFOPRI transfirió la Titularidad Registral a favor de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en cumplimiento de la Decimoséptima Disposición Transitoria Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, por lo que a tenor de dicha normativa corresponderá a la Municipalidad Distrital de Jequetepeque la culminación del citado proceso de formalización de la propiedad;

Que, mediante Informe N° 603-2023-MDJ-GIDUR/MESG de fecha 11 de octubre de 2023 el profesional técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural elevado a Gerencia Municipal con Informe N° 254-2023-LAVS/MDJ de fecha 12 de octubre de 2023 concluyó que mediante la realización de la Inspección Ocular pertinente se determinó que el predio descrito como el lote 288 de la Calle San Pablo del distrito de Jequetepeque corresponde al predio registrado en la Partida N° P14141938 el cual se encuentra registrado como el Lote 16 de la Mz. F del Centro Poblado de Jequetepeque, del distrito de Jequetepeque, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, por lo que se informa para los fines invocados en el Informe N° 001-2023-MDJ/OGAJ de fecha 03 de octubre de 2023;

Que, con Informe Jurídico N° 002-2024-MDJ/OAJ de fecha 12 de enero de 2024, concluyó que *de acuerdo a los informes técnicos y documentación ofrecida por la solicitante se ha corroborado el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el Artículo 16 del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" aprobado con Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 023-2008-VIVIENDA, toda vez que la solicitante ha acreditado haber adquirido la propiedad del predio en la fecha del 25 de mayo de 2000; recomendando, al señor Alcalde, emitir la Resolución correspondiente disponiendo el traslado del Asiento Registral C.3 de la Ficha N° 0001498 de la Partida N° 03000940 de los Registros de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de la Libertad con lo que quedará concluido el procedimiento de Formalización de la Titularidad del Derecho Real de Propiedad a favor de su legítima propietaria la Sra. MARIA EUDOCIA PAIRAZAMAN SALINAS, identificada con DNI N° 07717853, conforme a la normativa citada en el citado Informe Jurídico;*

Que, por los fundamentos antes expresados y en uso de las facultades concedidas por Ley N° 27972 y demás normativa citada en la presente resolución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el TRASLADO DE LA ANOTACIÓN REGISTRAL consignada en el Asiento Registral C.3 de la Ficha N° 0001498 de la Partida N° 03000940 de los Registros de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de la Libertad a la Partida N° P14141938 de Registro de Propiedad Predial de la Oficina Registral N° IX Sede Lima de la SUNARP, en cumplimiento del proceso de formalización de la propiedad informal regulado por la Ley N° 28687, reglamento y modificatorias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDJ/A

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD a favor de su legítima propietaria doña **MARIA EUDOCIA PAIRAZAMAN SALINAS**, identificada con DNI N° 07717853 del **Lote 16 de la Mz. F** del Centro Poblado de Jequetepeque, distrito del mismo nombre, provincia de Pacasmayo, inscrito a nombre de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque en la Partida N° P14141938 de Registro de Propiedad Predial de la Oficina Registral N° IX Sede Lima de la SUNARP, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE** a la Oficina de Registros Públicos para que en uso de sus competencias proceda a la anotación de la presente resolución en la Partida N° P14141938, de conformidad con el XCIII Pleno llevado a cabo mediante sesión extraordinaria presencial, realizado los días 2 y 3 de agosto de 2012, el cual se encuentra alineado con el criterio adoptado en las Resoluciones N° 014-2007-SUNARP-TR-T del 18.01.2007, 019-2008-SUNARP-TR-T del 31.01.2008, 155-2006-SUNARP-TR-T del 29.09.2006, 048-2005-SUNARP-TR-T del 22.03.2005 y 094-2005-SUNARP-TR-T del 03.06.2005

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE** a la Secretaría General la publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002